



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



## ACUERDO DE CONCEJO N° 013- 2019-MDA

Asia, 10 de Abril del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10.04.2019, el expediente N° 666-2019 de fecha 25.01.2019, el Informe N° 0077-2019-GAF/MDA de fecha 31.01.2019, el Informe N° 126-2019-GDIS/MDA de fecha 20.02.2019, el Informe N° 084-2019-GM/MDA de fecha 21.02.2019, el Informe N° 047-GPYP-2019-MDA de fecha 22.02.2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 209-2019-GDIS/MDA de fecha 23.03.2019 emitido por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, la Opinión Legal N° 059-2019-GAJ/MDA de fecha 29.03.2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACION DE INCENTIVOS ECONOMICOS A LAS MADRES CUIDADORAS DEL COMITÉ DE GESTION SEÑOR DE LOS MILAGROS ODRIA SUR - (PARA MADRES CUIDADORAS DE LA COMUNIDAD DE ASIA - CUNA MAS), y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10.04.2019, se da tratamiento a la solicitud presentada por la señora **ANGELA MARIA OROZCO CRUZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 03366648, con domicilio en Comunidad Campesina San Marcos La Aguada Mza. R Lote 10 II ETAPA, en su condición de



*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



Presidenta del Comité de Gestión "SEÑOR DE LOS MILAGROS ODRIA SUR", quien solicita APOYO CON INCENTIVO MONETARIO PARA LAS MADRES CUIDADORAS DE LA COMUNIDAD DE ASIA, señalando que el Programa Cuna Mas, brinda a las madres cuidadoras un estipendio mensual de S/. 410.00 (cuatrocientos diez y 00/100 soles), por lo que solicita al Concejo Municipal, evaluar la posibilidad de brindar un incentivo monetario para mejorar la calidad de vida de las madres cuidadoras.

Que, mediante Informe N° 126-2019-GDIS/MDA de fecha 20.02.2019, emitido por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, señala que habiendo visitado las instalaciones del Comité de Gestión "Señor de los Milagros Odria Sur", pudo verificar que actualmente atienden a 12 niños de 1 a 3 años, y le hicieron saber que necesitan una madre cuidadora más para que atienda a los niños de 3 meses a 01 año.

Que, mediante Informe N° 047-GPYP-2019-MDA de fecha 22.02.2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 410.00 (cuatrocientos diez y 00/100 soles) mensual, desde el mes de Marzo a Diciembre del 2019, por la suma total de S/. 4,100.00 (cuatro mil cien y 00/100 soles).

Que, mediante Opinión Legal N° 059-2019-GAJ/MDA de fecha 29.03.2019, el Gerente de Asesoría Legal opina que es procedente el INCENTIVO ECONOMICO para una madre cuidadora del Comité de Gestión Señor de los Milagros Odria, mediante Acuerdo de Concejo, previa suscripción de Convenio con el MIDIS.

Que, estando al amparo de lo expuesto en la presente y de conformidad con las atribuciones que le competen a la Alcaldía según lo dispuesto en el inciso 6° del Artículo 20°, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el INCENTIVO ECONOMICO para una madre cuidadora del Comité de Gestión Señor de los Milagros Odria, solicitado por su Presidenta señora ANGELA MARIA OROZCO CRUZ, identificada con DNI. N° 03366648, por la suma de S/. 410.00 (cuatrocientos diez y 00/100 soles) mensuales, desde el mes de Marzo a Diciembre del presente año, previa suscripción de Convenio con el MIDIS.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes, dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA

Abg. BETTY GUILLAMA GARCIA VACABA

Secretaria General

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ

ALCALDE

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe